



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0006-2016-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de enero del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0389-2015-MPH/ALC, de fecha 01 de setiembre del 2015, a través de la cual se designó al **Ing. Manuel Jesús Díaz Quiroz, CIP. N° 66226**, en el Cargo de Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0389-2015-MPH/ALC, de fecha 01 de setiembre del 2015, a través de la cual se designó al **Ing. Manuel Jesús Díaz Quiroz, CIP. N° 66226**, en el Cargo de Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, confianza que por decisión del despacho de Alcaldía, a partir de la fecha se le ratifica;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, establece que Empleado de Confianza es aquel que desempeña un cargo de confianza en el entorno de quien lo designa, precisando a su vez que según lo dispone el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha (04 de enero 2016), al **Ing. MANUEL JESÚS DÍAZ QUIROZ, CIP. N° 66226**, en el Cargo de Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el Nivel Remunerativo F.2 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales están consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones "ROF" y el Manual de Organización y Funciones "MOF", vigentes de la Entidad, observando a su vez los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado funcionario, debe presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Regidores y a las diferentes dependencias competentes de la Entidad para su conocimiento y para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Marco Nayoleón Velasco García
Alcalde

C.c.

- ✓ Oficinas de Regidores
- ✓ GGM.
- ✓ G.Adm.
- ✓ OCI.
- ✓ ORH.
- ✓ File Personal
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

MNVG/Igc.